

La Paz Baja California Sur a 29 de Mayo de 2025

**Tipo de Acta: Ordinaria
No. De Sesión: 3
Núm. de Acta: 3**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

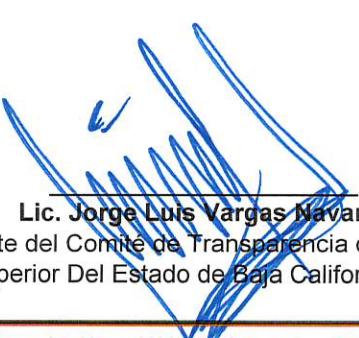
CONVOCA

A los Integrante del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para celebrar la:

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con fundamento en los artículos 89 fracciones XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

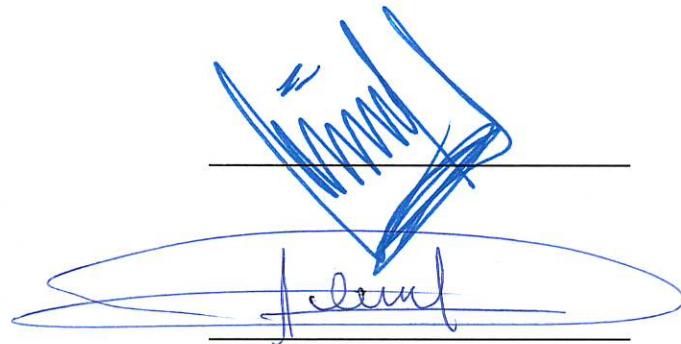
1. La Sesión se llevará a cabo el día 04 de Junio de 2025 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz B.C.S.
2. Se convoca a los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera persona a la Sesión a:
 - a. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Director General de Asuntos Jurídicos;
 - b. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Análisis de la Resolución RR/212/2024-I emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales Del Estado de Baja California Sur;
 3. Acuerdo.
 4. Clausura de la Sesión.


Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LISTA DE ASISTENCIA

M.c Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité De Transparencia



A blue ink signature of "Jorge Luis Vargas Navarro" is written over a blue oval. The signature is cursive and includes a small "M.c" at the beginning.

Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Director General de Asuntos Jurídicos.



A blue ink signature of "Miguel Angel Luna Salaices" is written over a blue oval. The signature is cursive and includes a small "Lic." at the beginning.

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Titular del Órgano Interno De Control

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **9:00 horas del 04 de Junio del 2025**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán No. 2320 esquina Normal Urbana, colonia Los Olivos C.P. 23040, el **M.C. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control; con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

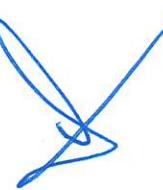
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Declaración de Inexistencia de Información derivado del Recurso de Revisión número RR/212/2025-I;
3. Acuerdos.
4. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el **L.C. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos jurídicos; y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, éstos últimos en su carácter de Secretarios del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que habiendo quórum legal se procede al siguiente punto:



"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

2. Declaración de Inexistencia de Información;

En uso de la voz el **M.C. Jorge Luis Vargas Navarro**, manifestó lo siguiente:

Me permito exponer los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan la propuesta de declarar la **inexistencia de la información** solicitada, conforme a lo establecido por la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur**.

En primer lugar, es importante señalar que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur realiza sus funciones de fiscalización a través de un **Programa Anual de Auditorías**, mismo que se estructura con base en un enfoque de riesgos y se ejecuta mediante técnicas de **muestreo selectivo**. Esto significa que no se auditán la totalidad de los conceptos ni de los períodos fiscales, sino únicamente aquellos que, con base en criterios técnicos, son seleccionados para revisión en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, la solicitud que nos ocupa refiere a información relativa al gasto en medios de comunicación en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2015 y el 9 de septiembre de 2021. Sin embargo, **no se realizó auditoría específica sobre dicho concepto ni periodo**, y al no haber sido seleccionado en los ejercicios fiscales correspondientes, no se generó información alguna en el marco de nuestras atribuciones.

Cabe destacar que las auditorías realizadas por esta entidad se basan en la revisión de evidencia documental existente, y su objetivo es emitir juicios sobre el uso de los recursos públicos. No corresponde a esta Auditoría Superior la **generación ni acumulación de información contable o administrativa** de los entes auditados. Esta función es propia de las áreas operativas y administrativas de dichos entes, particularmente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, que es quien concentra la información presupuestal y financiera.

Por lo tanto, derivado de la **búsqueda exhaustiva** realizada por las áreas competentes y la confirmación de que no se generó información dentro del proceso de fiscalización superior respecto al tema y periodo requerido, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 32 de la Ley General de Transparencia. Esto nos permite afirmar, de forma fundada y motivada, que la **información solicitada no obra en los archivos de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**, en el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por las normas citadas, propongo a este Comité de Transparencia que se declare formalmente la **inexistencia de la información** requerida, dejando constancia de que dicha determinación **no constituye una negativa al derecho de acceso a la información**, sino el

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

reconocimiento de un hecho objetivo y verificable en el marco de nuestras competencias institucionales.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, en uso de las facultades que le otorgan las leyes en la materia, y una vez agotadas las gestiones necesarias para la localización de la información, **determina procedente la declaración de INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada**, por no haber sido generada en el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado, conforme a los fundamentos y argumentos antes expuestos.

Seguidamente el Lic. **Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la propuesta del **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, siendo aprobada la misma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.

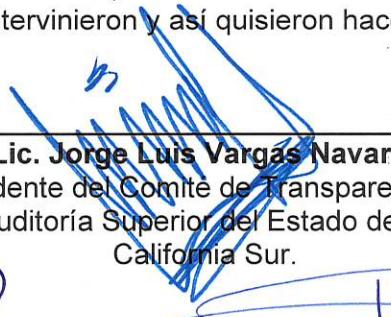
3. Acuerdos.

PRIMERO. – Por UNANIMIDAD de VOTOS, los integrantes del Comité de Transparencia, CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN derivado del Recurso de Revisión RR/212/2025-I.

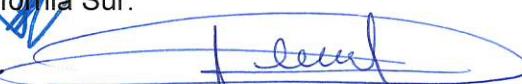
SEGUNDO. - Conforme al CONSIDERANDO QUINTO, del Recurso de Revisión RR/212/2025-I notifíquese al recurrente de la presente acta a la dirección de correo electrónico raziel.serrano@gmail.com.

4. Clausura de Sesión.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se determina agotado el orden del día, procediendo a la clausura de la sesión por parte del Presidente, siendo las **10:00 horas del día 04 de Junio del año 2025**, se levanta el acta correspondiente, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité de Transparencia de
la Auditoría Superior del Estado de Baja
California Sur.


Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Secretario


Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Secretario